

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**113****MADRID NÚMERO 8**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Abascal Prieto, contra “Universo Gráfico Digital, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal que dice:

*Auto*

La magistrada-juez de lo social, doña Pilar Varas García.—En Madrid, a 22 de marzo de 2012.

## Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de 26 de diciembre de 2011, por la vía del incidente de no readmisión, a favor de la parte ejecutante, don Alberto Abascal Prieto, frente a “Universo Gráfico Digital, Sociedad Limitada”.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Miguel Ángel Sánchez Grande.—En Madrid, a 22 de marzo de 2012.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 26 de diciembre de 2011, a la empresa “Universo Gráfico Digital, Sociedad Limitada”, en favor del demandante don Alberto Abascal Prieto y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, el día 24 de mayo de 2012, a las nueve horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Universo Gráfico Digital, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.877/12)